



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
CPM/SBB

RESOLUCIÓN N° :169/2014

ANT. : SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DE CONAF DE 16 DE ABRIL DE 2014.

MAT. : CREA LA GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL Y MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA INSTITUCIONAL.

Santiago, 23/04/2014

VISTOS

1. Lo dispuesto en el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; el Decreto N° 41, de 11 de marzo de 2014, mediante el cual S.E. la Presidenta de la República me designó como Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; el Acuerdo N° 2, de la Sesión de Consejo Directivo de CONAF de 16 de abril de 2014; y,

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 18°, letra a), de los Estatutos de CONAF, corresponde al Director Ejecutivo dirigir las labores de las Gerencias, Unidades, Departamentos, Secciones, Direcciones Regionales, Oficinas Provinciales, áreas y de las otras unidades funcionales y territoriales que se establezcan, organizar y coordinar su funcionamiento.
2. Que conforme a lo establecido en el artículo 15°, letra g), corresponderá al Consejo Directivo aprobar, a propuesta del Director Ejecutivo, la creación, supresión, modificación o fusión de Gerencias, Unidades y Departamentos.
3. Que actualmente se hace imprescindible efectuar una modificación de la estructura de CONAF, con el objeto de conciliar la misión institucional a los objetivos estratégicos para una adecuada gestión en materias relacionadas con los lineamientos programáticos de la política forestal chilena.
4. Que en ese escenario, compete a la Corporación Nacional Forestal a fiscalizar el cumplimiento de las normas forestales, además de todas las regulaciones que se derivan de la aplicación de la normativa forestal-ambiental, garantizando a la sociedad el cumplimiento de su marco jurídico regulatorio.
5. Que tanto el Decreto Ley N° 701, de 1974, sobre Fomento Forestal como la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, han dado sustento a la labor fiscalizadora de CONAF, de allí que se haya reforzado la necesidad de especializar las funciones de fiscalización y administración al interior de la Corporación, las cuales, además, están íntimamente ligadas a los procesos de evaluación ambiental contemplados en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, resultando fundamental integrar la fiscalización y la restauración ambiental, bajo una gestión homogénea.
6. Que la creación de una Gerencia Forestal amplia y multicompreensiva, disminuyó la capacidad fiscalizadora de la Corporación, restándole capacidad operacional, al reasignar profesionales y recursos financieros a otras instancias institucionales. No obstante, siempre será necesario

integrar el trabajo de la Gerencia de Fiscalización y Evaluación Ambiental con el trabajo de las otras Gerencias de la Corporación.

7. Que el ámbito de acción de las nuevas Gerencias estará, por una parte, en el desarrollo y fomento de la actividad forestal y, por la otra, en el cumplimiento de las facultades fiscalizadoras de carácter forestal y ambiental de aplicación sectorial, que la normativa jurídica otorga a la Corporación Nacional Forestal.
8. Que mediante Acuerdo N° 2, de la Sesión de Consejo Directivo de CONAF de 16 de abril de 2014, se acordó aprobar la reestructuración de la Gerencia Forestal la que se transforma en dos gerencias, a saber, Gerencia de Fiscalización y Evaluación Ambiental y Gerencia de Desarrollo y Fomento Forestal. Asimismo, se facultó al Director Ejecutivo para definir la estructura de departamentos y unidades de dichas Gerencias con sus funciones específicas y para efectuar las reestructuraciones indicadas en la presentación que se efectuara ante dicho Consejo.

RESUELVO

1. Créase la Gerencia de Fiscalización y Evaluación Ambiental, como continuadora –en lo pertinente - de la Gerencia Forestal.
2. La Gerencia de Fiscalización y Evaluación Ambiental tendrá los siguientes objetivos:
 - a) Planificar, coordinar y evaluar las actividades institucionales para la aplicación de la normativa forestal y ambiental de aplicación sectorial, que las leyes le otorgan a la Corporación.
 - b) Implementar un programa de fiscalización y monitoreo del cumplimiento de los compromisos sectoriales derivados del sistema de evaluación de impacto ambiental.
 - c) Implementar un programa de fiscalización de la legislación forestal referente a la conservación, protección y manejo sustentable de los ecosistemas forestales y formaciones xerofíticas.
 - d) Implementar sistemas para mejorar la gestión institucional en la aplicación de la normativa forestal y ambiental sectorial.
3. Determinase que la Gerencia de Fiscalización y Evaluación Ambiental, contará con las siguientes dependencias:
 1. Departamento de Normas y Procedimientos, cuyas funciones serán:
 - a) Asesorar a la Gerencia en materias vinculadas a aspectos normativos y reglamentarios relacionados con la legislación forestal y ambiental de aplicación sectorial.
 - b) Proponer normas y adecuaciones reglamentarias para perfeccionar la legislación forestal y ambiental de carácter sectorial en coordinación con la Gerencia de Desarrollo y Fomento Forestal.
 - c) Implementar los procedimientos internos para tender a una aplicación homogénea de la legislación forestal y ambiental.
 - d) Apoyar a las Direcciones Regionales, Jefaturas Provinciales y Oficinas de Área, acerca del ámbito de la legislación forestal y ambiental sectorial, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo y Fomento Forestal.
 - e) Implementar programas de capacitación para la operatividad y el cumplimiento de la normativa forestal y ambiental.
 2. Departamento de Fiscalización Forestal, cuyas funciones serán:
 - a) Asesorar a la Gerencia en materias relacionadas con la fiscalización en ecosistemas forestales y formaciones xerofíticas.
 - b) Implementar programas de fiscalización de la legislación forestal en plantaciones, bosque nativo y formaciones xerofíticas.
 - c) Supervisar y evaluar la ejecución de los programas regionales de fiscalización de la legislación forestal.
 - d) Supervisar y evaluar los procedimientos de fiscalización de especies con problemas de conservación, monumentos naturales e incluidas en CITES.
 - e) Difundir la legislación forestal y ambiental vigente como apoyo a los procesos de fiscalización.

3. Departamento de Evaluación Ambiental, cuyas funciones serán:

- a) Asesorar a la Gerencia en las materias relacionadas con ecosistemas forestales y formaciones xerofíticas regulados por la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente.
- b) Coordinar la aplicación de los procesos con entidades internas y externas en los procesos derivados de la legislación ambiental en el ámbito sectorial.
- c) Evaluar los proyectos y sus impactos ambientales, y proponer, cuando corresponda, medidas de mitigación, compensación y recuperación.
- d) Evaluar y Fiscalizar los compromisos ambientales derivados del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- e) Implementar un programa de seguimiento a las medidas de mitigación o compensación de los proyectos que se someten al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- f) Diseñar medidas de restauración ambiental de ecosistemas forestales y formaciones xerofíticas.
- g) Dar cumplimiento a la aplicación de las normas de excepcionalidad contempladas en la Ley N° 20.283.

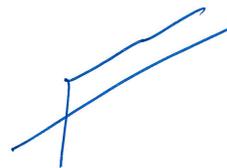
4. Departamento de Administración y Desarrollo de Sistemas, cuyas funciones serán:

- a) Diseñar, implementar y administrar sistemas para la aplicación de la legislación forestal y los compromisos ambientales derivados del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- b) Generar estadísticas, reportes y análisis relativos a la aplicación de la legislación forestal y ambiental de alcance sectorial.

5. Unidad Análisis y Logística, cuyas funciones serán:

- a) Coordinar y supervisar el cumplimiento de las orientaciones estratégicas, compromisos institucionales y ejecución presupuestaria en el ámbito de la fiscalización y evaluación ambiental.
 - b) Dar soporte logístico a las actividades de la Gerencia, en el ámbito de la fiscalización y evaluación ambiental.
4. Fijase como organigrama de la Gerencia de Fiscalización y Evaluación Ambiental el que se establece en el documento anexo a esta resolución.
5. Facúltase a los Directores(as) Regionales de la Corporación Nacional Forestal para que, en el plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de esta resolución, realicen, a nivel regional, provincial y de área, la reestructuración y reasignación de recursos humanos, materiales y financieros que fueren necesarios para el funcionamiento acorde a la creación de la Gerencia de Fiscalización y Evaluación Ambiental, en base a los lineamientos que sean entregados oportunamente por la Gerencia.
6. Suprímase de la estructura institucional la Gerencia Forestal creada mediante la Resolución N° 305, de 05 de julio de 2010, de la Dirección Ejecutiva, y considérese -en lo pertinente- a la Gerencia de Fiscalización y Evaluación Ambiental como su sucesora.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



AARÓN CAVERES CANCINO
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Distribución:

Jorge Carlos Marín Schlesinger-Director Regional Dirección Regional Región Metropolitana Or.RM
José Carter Reyes-Director Regional Dirección Regional Los Ríos Or.Lros
Juan Ignacio Boudon Huberman-Director (I) Dirección Regional Tarapacá O.R. Tpcá
Alejandra Silva Garay-Directora Regional Dirección Regional Magallanes y Antártica Chilena Or.XII
Juan Eduardo Barrientos Erreguerena-Director Regional Dirección Regional Aysén Or.XI
Guillermo Cisternas Valenzuela-Director Regional Dirección Regional Arica y Parinacota Or.AyP
Juan Cerda Osorio-Director Regional (S) Dirección Regional Coquimbo Or.IV
Pablo Mira Gazmuri-Director Regional Dirección Regional Valparaíso Or.V
Mario Acuña Cisternas-Director Regional Dirección Regional la Araucanía Or.IX
Alberto Peña Vargas-Director Regional (I) Dirección Regional Or.III
Luis Infante Ayancán-Director Regional Dirección Regional Los Lagos Or.X
Jorge Morales Gamboni-Director Regional Dirección Regional del Bío Bío Or.VIII
Andrea Soto Valdés-Directora Regional Dirección Regional Del Maule Or.VII
Alba Garrido Jaque-Directora Regional Dirección Regional General Libertador Bernardo O'Higgins Or.VI
Alejandro Santoro Vargas-Director Regional Dirección Regional Antofagasta Or.II
Enrique Moreno Miño-Gerente (I) Gerencia de Finanzas y Administración OC
Sergio Mendoza Olavarría-Gerente Gerencia de Manejo del Fuego OC
Fernando Olave Ortiz-Gerente Gerencia Forestal OC
Irodina Soledad Del Valle Martínez-Gerente Gerencia de Desarrollo de las Personas OC
Claudio Cunazza Paliuri-Gerente (S) Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas OC
Manuel Rodríguez Meneses-Jefe Coordinación Nacional de Empleo OC
Waldo Romo Avendaño-Jefe Departamento Planificación y Control de Gestión OC
Irma Lara Pineda-Jefe Auditoría Interna OC
Carmen Paz Medina Parra-Fiscal Fiscalía OC
Simón Barschak Brunman-Abogado Fiscalía OC
Marta Aguilera Illésca-Profesional Fiscalía OC
Carolina Contreras Torres-Secretaría Fiscalía OC
Patricia Valenzuela Cartes-Secretaría Dirección Ejecutiva OC
Claudio Alborno Urrea-Secreario Ejecutivo Secretaría Ejecutiva OC